

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

HUEPIL, JUNIO 29 DE 2011.

**VISTOS**

- a) Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DLF N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art.- 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1831, que aprueba presupuesto de Salud.
- c) El programa de "Grupo de Apoyo Salud Mental de Polcura", a realizarse los Día 03/08/2011 en Delegación de Polcura a las 15:00.

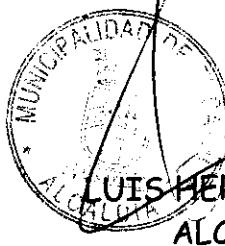
**DECRETO ALCALDICIO N° 1204**

1.- Apruébase el programa de "Grupo de Apoyo Salud Mental en Polcura", en el día especificados en el punto c) de los vistos, agregando a éste:

- Costo Anual Taller (23 talleres): \$ 255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos)
- Valor Hora del Monitor: \$ 5.555.-; \$ 44.440.- (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) Mensual.
- Insumos del Programa (considerando 40 participantes) \$ 138.000.- (Ciento treinta y ocho mil pesos).

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta Presupuestaria 2152201001 Alimentos y Bebidas para Personas.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- ↳ Egreso Contable
  - ↳ Archivo Secretaría Municipalidad de Tucapel
  - ↳ Archivo Oficina de Partes Municipalidad
  - ↳ Archivo Depto. Comunal de Salud
- LHL/FMMB/FSF/baa.